



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2013- MPS/A

Sechura, 15 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0379-2013-MPS/GDU de fecha 11 de abril del 2013 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre ACLARAR Plazo de Ejecución de Metas en el Proyecto "Mejoramiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0776-2012-MPS/A, de fecha 19 de noviembre del 2012 se Resuelve en el Artículo 2°.- Aprobar la Ejecución de la Meta: "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios; y considerando un valor referencial ascendente a la suma de S/. 471,400.00 (cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 0479-2013-MPS-GDU-SGI de fecha abril del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que la Resolución de Alcaldía que aprueba el Proyecto "Mejoramiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura", solamente se ha considerado el plazo de 60 días calendarios que corresponde al plazo de la primera Meta, faltando mencionar el plazo de la segunda, por lo que es necesario completar la información para cada meta, siendo necesario la emisión de una Resolución ampliatoria donde se especifique los plazos de cada una de las metas, según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN/META	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO APROBADO S/.
01	Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura.	Sesenta (60) días calendario.	S/. 228,302.03
02	Mejoramiento del Canal de Riego Pampa de Loro, Provincia de Sechura – Piura.	Cuarenta y Cinco (45) días calendario.	S/. 243,097.97

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Desarrollo Urbano se ratifica en el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura en el cual señala que se debe emitir Resolución ampliatoria en la que se especifiquen los Plazos de cada una de las metas y continuar con la Aprobación de la Ampliación de Plazo por dieciséis días calendario de la Obra Meta N° 02: "Mejoramiento del Canal de Riego Pampa de Loro, Provincia de Sechura";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0776-2012-MPS/A de fecha 19 de noviembre del 2012, debiendo quedar como sigue:

"ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES METAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN/META	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO APROBADO S/.
META 01	Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura – Piura.	Sesenta (60) días calendario.	S/. 228,302.03
META 02	Mejoramiento del Canal de Riego Pampa de Loro, Provincia de Sechura – Piura.	Cuarenta y Cinco (45) días calendario.	S/. 243,097.97

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo emitido por ésta Entidad que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
BERNARDO PAZO NIÑURA  
ALCALDE